**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

N° de Solicitud: ILP-2017-0016

INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD: OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a los diez horas del día 3 del mes de enero del año dos mil diecisiocho.

1. CONSIDERANDOS:

Que el día diez de diciembre de dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información por XXXXXXX, mayor de edad, del domicilio de New York, Estados Unidos de América, portadora de su Documento Único de Identidad número, XXXXX en su calidad de persona natural; solicitando la información del correlativo ILP-2017-0016 relativa a:

1. Quisiera saber si hay una forma en como comprar terreno seguramente sin yo fisicamente estar en El Salvador.
* La suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inicio del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.

• Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

• Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**III. RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

**RESUELVE:**

Entregar la información pública solicitada en formato requerido por la solicitante.

El interesado deberá otorgar un poder general o bajo cualquier otra modalidad (como el modelo) por medio del cual faculta a una persona mayor de edad en El Salvador para que pueda adquirir en su nombre toda clase de bienes. Dicho poder podrá otorgarlo 2 vías:

* Ante notario salvadoreño que se encuentre ejerciendo dentro del territorio de los Estados Unidos de América.
* En el consulado de El Salvador más cercano.

**MODELO**

**NUMERO\_\_\_\_\_.** En la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_\_\_\_de dos mil seis. Ante Mí, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Notario, de este domicilio, COMPARECE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de ­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y Tarjeta de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **Y ME DICE:** Que por medio de este instrumento confiere **PODER ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho fuese necesario a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que la represente Administrativa y Extrajudicialmente en todos los asuntos en que la compareciente tenga interés, representación que podrá ejercer en toda clase de tramites, solicitudes, gestiones y en general cualquier petición que tenga por objeto obtener una resolución o decisión de funcionario público, entidad estatal ó institución autónoma, semi autónoma ó descentralizada por medio de la cual se declaren o constituyan derechos de cualquier naturaleza a favor de la mandante, suscriba en cada caso los documentos de Cancelación o recibos correspondientes. **CLAUSULA ESPECIAL.** Faculta especialmente a su Apoderado, para que en su nombre y representación pueda adquirir toda clase de bienes muebles e inmueble a cualquier título, comparezca ante notario para otorgar la respectiva escritura de propiedad a su favor, otorgar rectificaciones en caso de ser necesario, presentar y retirar todo tipo de documentos en el Registro de la Propiedad. Concediéndole en consecuencia las facultades generales y especiales a que se refiere el inciso Primero y Segundo del artículo sesenta y nueve de la Ley de Procedimientos Civiles y Mercantiles y en general para que pueda firmar toda clase de escritos y documentos que nazcan de este mandato. Finalmente lo faculta, para que pueda sustituir total o parcialmente este poder, teniendo el sustituto idénticas facultades. Explique al otorgante las anteriores facultades, cerciorándome de que las conoce y comprende y por eso las concede. Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales del presente instrumento y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiesta su conformidad, lo ratifica y firmamos. DOY FE.

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 2298-9656 o al siguiente correo informacion@ilp.gob.sv.

\_\_\_Mariam Sofía Alfaro Zablah\_\_\_

Oficial de Información Institucional